



## **AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (Badajoz).**

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 06207 C.I.F. P-0600200-J TELEFONO 924680003 FAX 924680397

### **BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO (ESPECIALIDAD BALONMANO) Y DOS MONITORES DEPORTIVO (ESPECIALIDAD FÚTBOL) PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES DE ACEUCHAL 2020-2021.**

#### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El objeto de la convocatoria es la selección, mediante convocatoria pública y por el sistema de concurso-oposición, del puesto de trabajo de TRES ENTRENADORES/AS DEPORTIVOS, a tiempo parcial (16 horas a la semana, ampliable a 25 h) para prestar servicios en la Escuela Municipal de Deportes de Aceuchal durante la temporada 2020-2021. La contratación se realizará con arreglo a lo dispuesto en la legislación laboral y concordante de la legislación de deportes.

Las plazas ofertadas corresponden a la disciplina deportiva que se detalla:

- 3 ENTRENADORES: 1 DE BALONMANO y 2 DE FÚTBOL.

El periodo de vigencia del contrato formalizado estará comprendido previsiblemente entre el 14 de septiembre de 2020 y el 30 de mayo de 2021, siempre que la actividad asignada al entrenador deportivo seleccionado funcione durante el citado periodo. Si por cualquier causa esto no fuera así, será destinado a otra actividad deportiva municipal. Este contrato podría ser aumentado en su número de horas, dependiendo de los equipos y/o grupos que se puedan formar.

#### **FUNCIONES O TAREAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS:**

Los/as entrenadores/as deportivos/as municipales, desempeñarán las siguientes funciones, además de las específicas del artículo 10 de la Ley del Deporte:

- Entrenamiento y seguimiento de equipos JUDEX, creados por la Escuela Municipal de Deportes y asistencia y seguimiento de las competiciones de los mismos.
- Realización de tareas de organización que puedan ser requeridas por el Excmo. Ayuntamiento de Aceuchal y/o Escuela Municipal de Deportes, en el ámbito deportivo.
- Responsabilizarse de la ejecución de las actividades y funciones encomendadas, tanto con respecto a los alumnos como con respecto a las instalaciones deportivas municipales donde se desarrollarán las actividades.
- Coordinación de las actividades deportivas que se realicen con el resto de monitores y las promovidas por la propia Escuela Municipal de Deportes.

- Asesoramiento a la Escuela Municipal de Deportes en cuantos temas se susciten en su disciplina deportiva.
- Si las necesidades de la Escuela Municipal de Deportes así lo requieren, el monitor debe estar a disposición de la misma para hacerse cargo de más de un equipo.
- Los /as entrenadores/as deportivos/as se comprometerán: a elaborar una planificación anual de los entrenamientos; a asistir a todos los entrenamientos programados, así como a acompañar a sus equipos en todo momento en los eventos y campeonatos en los que participe. La no asistencia a entrenamientos y/o campeonatos será justificada mediante documento que acredite dicha ausencia. De no cumplirse, este Ayuntamiento tomará las medidas oportunas pudiéndose, llegar a la rescisión del contrato.

### **REQUISITOS:**

Para ser admitido/a al presente proceso selectivo será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el acceso al empleo público de nacionalidades de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente. Conforme al artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

e) Tener la condición de demandante de empleo inscrito en el SEXPE, desempleado o con mejora de empleo.

f) Estar en posesión del Título de Entrenador Federativo nivel 1 (entrenador – monitor) de Balonmano o/y Diploma de Monitor de fútbol (nivel 0)

Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse en caso de superar el proceso selectivo.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Fase de Oposición (Prueba escrita y entrevista) y fase de Concurso.

La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de Concurso-Oposición y entrevista a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición con cinco puntos.

En todo el proceso selectivo se tomará la distancia de seguridad y se adoptarán las medidas sanitarias obligatorias derivadas de la nueva normalidad. Todos los aspirantes vendrán previstos de mascarillas, que serán de uso obligatorio.

**A la primera fase, denominada de "oposición",** los aspirantes deberán presentarse con el DNI, pasaporte o carné de conducir y serán convocados en llamamiento único, consistiendo dicha fase en la realización de una prueba escrita sobre las funciones objeto de contratación, en la disciplina de balonmano y/o fútbol y otros que se desarrollen, determinadas por el tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio. Dicho ejercicio se valorará de 1 a 10 puntos. Debiendo obtener al menos 5 puntos para pasar a la fase de entrevista y concurso.

La entrevista consistirá en una serie de preguntas sobre sus conocimientos y soltura en la disciplina deportiva que va a enseñar, así como el funcionamiento de la Escuela Municipal de Deportes, sus actividades y competencias. La entrevista se valorará como máximo con 2,5 puntos.

En este apartado el aspirante podrá obtener un máximo de 12,5 puntos.

**Seguidamente comenzará la fase de concurso,** en la que se valorarán los siguientes méritos:

- Por titulación académica: La titulación académica se valorará como se indica a continuación:
  - Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 3 puntos.
  - Maestro Especialista en Educación Física: 2,5 puntos.
  - Técnico Superior de Actividades Físicas y Deportivas: 2 puntos.
  - Técnico Grado Medio de Actividades Físicas y Deportivas: 1 puntos.

Si el aspirante presentara dos o más titulaciones académicas, de las señaladas anteriormente, se sumarán los puntos del baremo, no pudiendo alcanzar por este concepto más de 7,5 puntos.

- Otra Titulación Deportiva relacionada con el deporte al que opta:
  - Para el puesto de Entrenador de Balonmano:
    - Nivel III (entrenador nacional) o Técnico deportivo Superior en Balonmano: 2 puntos.
    - Nivel II (entrenador territorial) o Técnico Deportivo Grado Medio: 1'5 puntos
  - Para el puesto de Entrenador de Fútbol:
    - Nivel III (Profesional o UEFA PRO) o Técnico deportivo Superior: 2 puntos

- Nivel II (Avanzado o UEFA A) o Técnico deportivo Grado Medio: 1´5 puntos.
- Nivel I (Básico o UEFA B) o Técnico deportivo Ciclo inicial: 1 punto.

Para el puesto de entrenador de fútbol será también puntuable el título de Fútbol Sala Nivel III o TDS en fútbol sala: 1 punto, Nivel II o TD en fútbol sala: 0,5 punto y Nivel I o TD Inicial: 0,25 punto

Si el aspirante presentara dos o más titulaciones de una misma especialidad deportiva de las señaladas anteriormente, se le puntuará únicamente la de mayor valor (2,5 puntos), Permittedose presentar titulación de diferentes especialidades

\*Todas las titulaciones deben estar homologadas por la Federación Autonómica o Nacional correspondiente.

- Experiencia profesional: Hasta 2,5 puntos.  
Por servicios prestados para cualquiera de las Administraciones Públicas o para la Empresa Privada, en puestos de trabajo y con funciones o cometidos similares a los asignados al puesto de trabajo a desempeñar, se asignarán 0,10 puntos, por cada mes jornada completa trabajada, hasta un máximo de 2,5 puntos. Para acreditar la experiencia laboral, ya sea en empresa privada o pública, solo valdrá como documento acreditativo, el Certificado de empresa y/o vida laboral, junto con los contratos de trabajo en los que se justifique el puesto del mismo.

En caso de empate se dará prioridad a la puntuación obtenida en el ejercicio escrito de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, los documentos justificativos de los méritos alegados, certificados de empresa, contratos de trabajo, vida laboral, diplomas de los cursos o títulos, etc..., mediante fotocopias compulsadas. Y además declarar que aceptan íntegramente el contenido de las bases, y al tratarse de puestos de trabajo relacionados con menores, obtendrán y presentarán antes de la contratación certificado negativo de delitos sexuales.

### **ORGANO DE SELECCIÓN:**

El tribunal de selección estará integrado por Personal Técnico:

- Presidente: Profesor de Educación Física del IES.TIERRA DE BARROS)
- Secretario: Funcionario del Ayuntamiento.
- Vocales: Funcionarios Profesores de Educación Física (I.E.S. y/o Colegio).
- Asesor: Coordinador Deportivo

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los/las miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrían ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo.

## **SOLICITUDES**

Las solicitudes conforme al modelo oficial, se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Aceuchal en horario de 9:00 a 14:00 de horas.

El plazo de presentación de instancias será del 22 de Junio al 06 de Julio de 2020, a las 14:00 horas.

La forma de presentación será entregando la instancia junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados por el solicitante. (SOLO ENTREGAR TITULACIÓN RELACIONADA CON EL DEPORTE).

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución el día 08 de Julio de 2020, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y contendrá la relación nominal de admitidos y los/las aspirantes excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, concediéndose hasta el día 10 de Julio a las 14:00 horas plazo para presentar posibles reclamaciones. Si las hubiese serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública el día 13 de Julio de 2020 y en este caso, el examen y baremación se realizarán entre el 15 - 17 de julio

## **FORMULACIÓN DE PROPUESTAS:**

Celebrado y calificado el proceso selectivo, la Comisión seleccionadora elevará la correspondiente propuesta al Alcalde, el día 20 de Julio de 2020, en la que expresará:

1.- La lista provisional de seleccionados con la puntuación final obtenida. Se expondrá en el Tablón de Anuncios.

2.- Aspirantes que quedan en lista de espera, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Publicados los resultados del proceso selectivo se abre un plazo hasta el día 24 de julio de 2020 para posibles reclamaciones, transcurrido el cual se eleva la lista a definitiva, procediéndose a la contratación cuando se inicie el curso escolar con las medidas sanitarias que se establezcan derivadas del Covid-19

Así lo firmo y hago saber en Aceuchal a 22 de junio de 2020.

El Alcalde,



Fdo.: D: Joaquín Rodríguez González